



Ministerio de Educación

2058

RESOLUCION Nº _____



BUENOS AIRES, 11 NOV 2011

VISTO el expediente N° 13028-1/93 -2 cuerpos- del registro del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de ABOGADO, según lo aprobado por Acta del Consejo Académico de la Universidad N° 778/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de

su
H



Ministerio de Educación

2058

RESOLUCION Nº _____



estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acta del Consejo Académico de la Universidad, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de ABOGADO que expide la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, perteneciente a la carrera de ABOGACÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

sw
[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación



ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Firma manuscrita]

2058

RESOLUCION Nº _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN

[Firma manuscrita]



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE ABOGADO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

- Ejercer la representación legal -judicial y extrajudicial- y el patrocinio jurídico de personas y entidades privadas o públicas ante el Poder Judicial, tanto nacional como provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en todas las ramas del derecho público y privado.
- Similar representación se ejercerá ante organismos administrativos, en los ámbitos nacional, provincial y municipal.
- Su competencia se refiere también a los asuntos vinculados a temas fiscales, aduaneros y previsionales.
- Asesorar a personas y empresas en todos los asuntos que requieran la defensa y la protección del ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- Participar en la elaboración y redacción de normas, tales como leyes, decretos, resoluciones, ordenanzas y reglamentaciones en general.

CS.
H
J
S



ANEXO II

UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

TÍTULO: ABOGADO.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

1	Lenguaje, Lógica y Argumentación	1° C	4	68	-
2	Instituciones de Derecho Privado I	1° C	4	68	-
3	Teoría General del Derecho	1° C	4	68	-
4	Teoría del Estado	1° C	4	68	-
5	Filosofía y Ética	1° C	4	68	-
6	Historia de la Civilización	2° C	4	68	-
7	Introducción a los Sistemas Jurídicos	2° C	4	68	-
8	Derecho Constitucional	2° C	4	68	-
9	Instituciones de Derecho Privado II	2° C	4	68	2
10	Elementos de Contabilidad y Finanzas	2° C	4	68	-

SEGUNDO AÑO

11	Teoría General de las Obligaciones	1° C	4	68	9
12	Derecho Penal I	1° C	4	68	8
13	Derecho Internacional Público	1° C	4	68	8
14	Derechos y Garantías Constitucionales	1° C	4	68	8
15	Derecho Procesal, Civil y Comercial	1° C	4	68	9
16	Inglés I	2° C	4	68	-
17	Derecho de Daños	2° C	4	68	11
18	Derecho Penal II	2° C	4	68	12
19	Práctica y Estrategia Procesal	2° C	4	68	15
20	Derecho Procesal Penal	2° C	4	68	12

TERCER AÑO

21	Teoría General de los Contratos	1° C	4	68	17
22	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	1° C	4	68	14
23	Inglés II	1° C	4	68	16
24	Títulos de Crédito	1° C	4	68	11
25	Derechos Reales	1° C	4	68	11

SE OTORGA EL CERTIFICADO DE BACHILLER UNIVERSITARIO EN DERECHO





COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

26	Derecho Administrativo	2° C	4	68	14-15
27	Práctica y Ética Profesional	2° C	4	68	19
28	Contratos Civiles y Comerciales	2° C	4	68	21
29	Sociedades Civiles y Comerciales	2° C	4	68	21
30	Economía y Análisis Económico del Derecho	2° C	4	68	21

CUARTO AÑO

31	Concursos	1° C	4	68	24-29
32	Derecho de Familia	1° C	4	68	25
33	Derecho de los Negocios Internacionales	1° C	4	68	28
34	Derecho Internacional Privado	1° C	4	68	25-28
35	Filosofía del Derecho	1° C	4	68	5
36	Derecho Financiero y Tributario	2° C	4	68	26
37	Seminario de Práctica Corporativa	2° C	4	68	29
38	Derecho de Sucesiones	2° C	4	68	32
39	Derecho Aduanero	2° C	4	68	26
40	Derecho Informático y de la Propiedad Intelectual	2° C	4	68	25

OTRO REQUISITO:

- Trabajo de Integración Final.

Gr. CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE ABOGADO: 2.720 HORAS.